



POLITÉCNICA

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA
DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de Cambios de Expedientes

CÓDIGO PR/CL/4/002	FECHA DE ELABORACIÓN 06/10/08	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00
------------------------------	---	--------------------------	---------------------------------

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	JUAN JOSÉ GÓMEZ ALFAGEME	JAVIER HERNÁNDEZ BERMEJO	CÉSAR SANZ ÁLVARO
Puesto	RESPONSABLE UNIDAD DE CALIDAD	SUBDIRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	DIRECTOR
Firma			

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Cambios de Expedientes			
CÓDIGO PR/CL/4/002	FECHA DE ELABORACIÓN 06/10/08	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

1. Objeto

El objeto del presente documento es definir el proceso de tramitación de los Cambios de expedientes de acuerdo con la normativa vigente.

2. Alcance

Este procedimiento se debe aplicar a la Secretaría de Alumnos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

3. Propietario

Jefe de Sección de Gestión Administrativa

4. Requisitos (Entradas):

- LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Artículo 45). Jefatura del Estado (Publicado en el BOE 24 de diciembre de 2001).
- REAL DECRETO 1742/2003, de 19 de diciembre por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. MEC (Publicado en el BOE 22 de enero de 2004).
- NORMATIVA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN de la UPM. Capítulo IV (Vía 7. Acceso por traslado). Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 17 de marzo de 2005.

5. Salidas:

Expediente de traslado a la Universidad correspondiente.

6. Cliente:

Alumnos y Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

7. Proveedor:

Vicerrector de Alumnos

8. Inicio:

Presentación de la carta de admisión en la Universidad a la que se traslada el expediente.

9. Fin:

Revisión y Mejora del Procedimiento

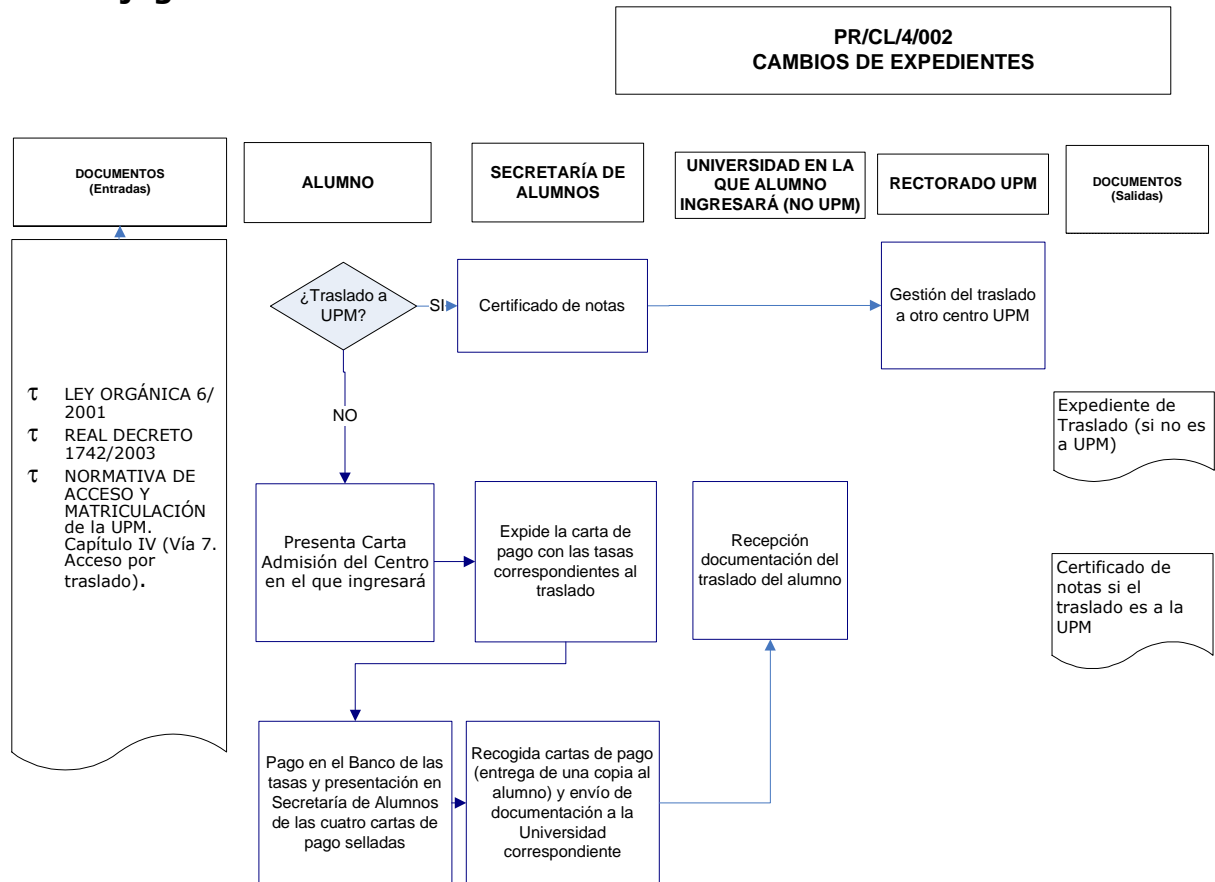
 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Cambios de Expedientes			
CÓDIGO PR/CL/4/002	FECHA DE ELABORACIÓN 06/10/08	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

10. Etapas del Proceso:

- El alumno presenta el original de la carta de admisión en la Universidad a la que se vaya a trasladar.
- Se expide la carta de pago con las tasas correspondientes al traslado.
- Cuando hayan efectuado el pago en el banco, entregará en Secretaría de Alumnos, los cuatro ejemplares de la carta de pago sellados.
- El alumno se queda con la copia de la carta de pago correspondiente al alumno.
- Se envía la documentación a la Universidad correspondiente.
- Cuando el traslado se produce de otra Universidad a la UPM, el procedimiento se realiza en el Rectorado (Vicerrectorado de Alumnos). En este caso el centro expide un certificado de notas que deben entregar.

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Cambios de Expedientes			
CÓDIGO PR/CL/4/002	FECHA DE ELABORACIÓN 06/10/08	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

11. Flujograma:



 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN		
Cambios de Expedientes			
CÓDIGO PR/CL/4/002	FECHA DE ELABORACIÓN 06/10/08	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN 00

12. Indicador de Seguimiento

- Nº de Solicitudes recibidas/curso (Evolución).

13. Documentos de referencia:

- LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Artículo 45). Jefatura del Estado (Publicado en el BOE 24 de diciembre de 2001).
- REAL DECRETO 1742/2003, de 19 de diciembre por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial. MEC (Publicado en el BOE 22 de enero de 2004).
- NORMATIVA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN de la UPM. Capítulo IV (Vía 7. Acceso por traslado). Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM en su sesión de 17 de marzo de 2005.

14. Evidencias o registros:

Solicitudes

15. Revisión procedimiento:

Este procedimiento será revisado anualmente o si fuera necesario, cuando exista modificación en la normativa que regula dicho proceso.

16. Definición de conceptos:

No procede.

17. Anexos:

No procede.